



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designación de la Dra. Nora B. Brasca en el cargo de Profesora Titular Interina de la Cátedra de Operatoria I "B" .

VISTO:

Que el cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Operatoria I "B" de esta Facultad se encuentra vacante, por haber obtenido la Dra. María del Carmen Urquía Morales el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Nora Beatriz Brasca reviste actualmente el cargo de Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que de acuerdo lo establecido en el art. 3º de la Ord. 6/15 HCD, Secretaría Académica solicita se designe interinamente a la Dra. Brasca en el cargo vacante, para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes; y, además, corresponde otorgarle licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesor Adjunto;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Dra. Nora Beatriz BRASCA (Leg. 21.697) en el cargo de PROFESORA TITULAR, dedicación exclusiva (Cód. 101), de la Cátedra de Operatoria I "B" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Nora Beatriz BRASCA

(Leg. 21.697) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación exclusiva (Cód. 109), de la Cátedra de Operatoria I “B” de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es